CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL CAUCA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Comercio y Servicios requiere contratar la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, las Resoluciones No. 1-2406 de 2023 y No. 1-02407 de 2023;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de Centro de Comercio y Servicio, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este centro de centro de comercio y servicios acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio, cuyo objeto es "Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral presencial, a distancia y/o virtual en los programas de formación complementaria para población desplazada y vulnerable, del centro de comercio y servicios, pertenecientes a la red de diseño de producto y área de conocimiento de artesanías, según las necesidades del servicio, en los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad contratante." Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Popayán, a los 19 días del mes de enero de 2024

Firmado digitalmente por Harold Armando Rosero Salazar

HAROL ARMANDO ROSERO SALAZAR
SUBDIRECTOR (E) CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
SENA REGIONAL CAUCA.

Proyectó: GUILLERMO VIVAS LLANTEN-TEC3 CCS
Anexo: Estudio Previo.

Firmado digitalmente por Guillermo Vivas Ll.